



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

ACUERDO COMPLEMENTARIO: En la ciudad de Montevideo a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil dos entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, representado por el Señor Ministro Ing. Lucio Cáceres y la Universidad de la República representada por el Señor Rector Ing. Rafael Guarga se celebra este Acuerdo: -----

PRIMERO: ANTECEDENTES: I) La Universidad de la República Regional Norte, Sede Salto, necesita en forma imperiosa, según nota de 4 de enero de 2002, la participación de un técnico calificado para atender todo lo concerniente al acondicionamiento térmico de su nueva sede. La solución a tal requerimiento puede satisfacerse con un funcionario de la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas que ya está residiendo en aquella ciudad, Sr. Luis Antonio Bravo Olivera, contratado permanente de esta última como capataz electricista (4ta. categoría), N° interno 13.353, cédula de identidad N° 2:660.407 -2. II) La Universidad de la República y el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, según autorización otorgada por el Poder Ejecutivo al 10 de abril de 1985, celebraron el día 18 del mismo mes y año un CONVENIO BASICO DE COOPERACION CIENTIFICA Y TECNICA para elaborar y ejecutar proyectos de cooperación en la forma establecida, por acuerdos complementarios que especificaran las obligaciones, inclusive financieras, de cada parte. III) En esta oportunidad la cooperación se limitará a la que se describe en la cláusula siguiente como de cargo del Ministerio de Transporte y Obras Públicas por intermedio de su Dirección Nacional de Arquitectura. ---

SEGUNDO: OBJETO: El Ministerio de Transporte y Obras Públicas, por intermedio de su Dirección Nacional de Arquitectura colaborará con la Universidad de la República, Regional Norte, Sede Salto, que funciona en el edificio sito en las calles Cerrito, Rivera, Misiones y José P. Varela, en el mantenimiento y funcionamiento de su acondicionamiento térmico y eléctrico, destinando al funcionario contratado permanente de dicha Dirección Nacional, Sr. Juan Antonio Bravo Olivera, capataz electricista (4ta. Categoría), N° Interno 13.353, CI: 2:660.407-0 .-----

TERCERO : PLAZO Y DERECHOS FUNCIONALES: El envío del funcionario de que se trata, para desempeñar la tarea que se menciona, será hasta 31 de diciembre de 2002, salvo acuerdo de prórroga expreso al respecto, sin que ello importe incorporación o derecho de incorporación del funcionario. En este caso el funcionario no será considerado en Comisión sino como prestando efectivamente tareas en la dependencia estatal de origen, donde mantendrá todos sus derechos funcionales inclusive los de percibir su remuneración. Las respectivas oficinas de personal de las citadas Dirección Nacional de Arquitectura y de la Regional de la Universidad, anotarán en la forma de estilo las condiciones en que se cumplirá este acuerdo.-----

CUARTO: FIRMA : El presente acuerdo se firma por las partes en el lugar y fecha indicados en cuatro ejemplares del mismo tenor. -----

Three handwritten signatures in black ink. The first signature on the left is a complex, scribbled mark. The second signature in the middle is a simple, stylized 'R' shape. The third signature on the right is a long, sweeping horizontal line that curves upwards at the end.

El presente acuerdo se firma por las partes en el lugar y fecha indicados en cuatro ejemplares del mismo tenor.